



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2020 - A/MDA



Asia, 23 de Enero 2020.

VISTO:

La Carta de Renuncia ingresada con Reg. N° 563-2020 de fecha 22.01.2020; la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A/MDA del 02.01.2020 de designación de la Abg. **FIAMA MAYTE LUYO SÁNCHEZ**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Subgerente de Gestión y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Asia; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral; no obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuesta y sujeta a parámetros objetivos. La contratación de empleados de confianza de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la ley No 29849, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe de concurrir el asentimiento del servidor. Asimismo se debe respetar el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece para dicha categoría, es decir, en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.;

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que este despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, siendo necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MDA, del 11.01.2020, se aprobó el Tránsito de los cargos de Empleados de Confianza (Gerente y Subgerentes)

Asia, Capital Turística del Verano



96110-6986



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 - 2020 - A/MDA



pertenecientes al D. L. N° 276 al D. L. N° 1057-CAS FUNCIONAL, hasta cubrir el 5% facultado por ley, señalado en el CAP de la Municipalidad Distrital de Asia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A/MDA del 02.01.2020, se designa a la Abg. **FIAMA MAYTE LUYO SÁNCHEZ**, en el cargo de confianza (Gerentes y Subgerentes) de Subgerente de Gestión y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Asia, bajo los alcances del D. L. N° 1057 (**CAS FUNCIONAL**) de Funcionarios y Empleados; y según Carta de Renuncia ingresada con Reg. N° 563-2020 de fecha 22.01.2020, dicha funcionaria solicita su renuncia irrevocable a su cargo;

Que, el Reglamento del Dec. Leg. N° 1057°, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, señala: "Artículo 13°.-Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios. 13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...)";

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Abg. **FIAMA MAYTE LUYO SÁNCHEZ**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Subgerente de Gestión y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Asia, bajo los alcances del D. L. N° 1057 (**CAS FUNCIONAL**) de Funcionarios y Empleados, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades establecidas en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos respectivos y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

